

INFORME DE AUDITORÍA CP-22-06

25 de febrero de 2022

Compañía de Turismo de Puerto Rico

(Unidad 3155 - Auditoría 14486)

Período auditado: 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN Y HALLAZGO	7
Ausencia de fiscalización del uso de los fondos públicos transferidos a la Corporación.....	7
RECOMENDACIONES.....	11
APROBACIÓN	11
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	12
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

25 de febrero de 2022

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (Compañía). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales de la Compañía se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

Verificar si las operaciones relacionadas con los desembolsos de fondos a la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc. (Corporación); con el recibo y el análisis de los informes trimestrales y anuales requeridos; con el establecimiento de los indicadores de desempeño o rendimiento; y con la evaluación del cumplimiento de los planes de mercadeo estratégico y de negocio, fueron efectuadas de acuerdo con la *Ley 17-2017, Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino*, y los contratos formalizados, entre otros.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene un hallazgo del resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos, relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; y pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgo.

Evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema de contabilidad Oracle Financial, el cual contiene las transacciones relacionadas con los desembolsos realizados por la Compañía. Además, evaluamos los datos obtenidos del sistema de contabilidad Sage US 50 Quantum, el cual contiene las transacciones relacionadas con los desembolsos realizados por la Corporación.

Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para este *Informe*.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

La Compañía fue creada por virtud de la *Ley Núm. 10 del 18 de junio de 1970*, según enmendada, con el propósito de promover, desarrollar y mejorar la industria turística de Puerto Rico. El 22 de junio de 1994 el entonces gobernador aprobó el *Plan de Reorganización Núm. 4*, mediante el cual la Compañía quedó adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (Departamento).

Mediante la *Ley 141-2018, Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018*, se designó a la Compañía como una entidad operacional del Departamento y se mantiene como una corporación pública adscrita al mismo. Esto, hasta tanto el secretario de Desarrollo Económico y Comercio presente una certificación al gobernador y a la Asamblea Legislativa, en la que indique que el proceso de transición correspondiente fue completado. En ese momento, la Compañía pasará a ser una entidad consolidada con el nombre de Oficina de Turismo del Departamento. Al 19 de octubre de 2021, dicho proceso no había finalizado, por lo que la Compañía continuaba adscrita al Departamento como una entidad operacional.

Los poderes corporativos y la política pública de la Compañía son ejercidos por la Junta de Directores de la Compañía, compuesta por 7 miembros nombrados por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Estos son el secretario de Desarrollo Económico y Comercio, quien es el presidente, y 6 ciudadanos particulares nombrados por un término de 4 años.

Las funciones de administración y dirección de la Compañía las ejerce un director ejecutivo nombrado por la Junta de Directores. La estructura organizacional está compuesta de las oficinas de Asesoramiento Legal; Recursos Humanos y Administración; Planificación y Desarrollo; Asuntos Fiscales; Transportación Turística; y Promoción y Mercadeo.

Mediante la *Ley 17-2017*, se creó la Corporación como una organización de mercadeo del destino. Esta se encarga de la promoción de Puerto Rico y el desarrollo de su marca como un destino de primer orden para todos los sectores. En la referida *Ley* se ordenó al director ejecutivo de la Compañía

a organizar la Corporación como una corporación sin fines de lucro, conforme a las disposiciones de la *Ley 164-2009, Ley General de Corporaciones*, según enmendada. El 8 de junio de 2017 el director ejecutivo de la Compañía registró la Corporación en el Departamento de Estado.

Los asuntos de la Corporación son dirigidos por la Junta de la Corporación, compuesta por 13 miembros que representan al Gobierno de Puerto Rico, la comunidad puertorriqueña y los segmentos de la economía del visitante en Puerto Rico. Esta Junta nombra un director ejecutivo que administra las operaciones.

Los recursos para financiar las operaciones de la Compañía provienen de los ingresos que esta genera por las operaciones de las máquinas tragamonedas, los impuestos sobre las habitaciones de hoteles, las asignaciones legislativas y otras actividades. Los estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, reflejan que, para los años fiscales 2016-17 y 2017-18¹, la Compañía tuvo ingresos por \$147,260,334 e incurrió en gastos por \$230,750,316, para una pérdida neta por \$83,489,982.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros de la Junta de Directores y de los funcionarios principales de la Compañía que actuaron durante el período.

La Compañía cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.prtourism.com. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta del 16 de junio de 2021, le remitimos al Sr. Carlos Mercado Santiago, director ejecutivo de la Compañía, una situación determinada durante la auditoría.

El 24 de junio de 2021 el director ejecutivo remitió sus comentarios, los cuales se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

¹ El 23 de junio de 2021 el principal oficial de Finanzas de la Compañía indicó a nuestros auditores que estaban en proceso las auditorías de los años fiscales 2018-19 y 2019-20.

Mediante cartas del 29 de octubre de 2021, remitimos el borrador de este *Informe* para comentarios del Hon. Manuel Cidre Miranda, presidente de la Junta de Directores, y del director ejecutivo; y el borrador del **Hallazgo**, para comentarios de la Sra. Carla G. Campos Vidal, ex directora ejecutiva.

Mediante cartas del 22 y 23 de noviembre de 2021, la ex directora ejecutiva y el director ejecutivo remitieron sus comentarios. Estos se consideraron en la redacción de este *Informe*; y se incluyeron en la sección **OPINIÓN Y HALLAZGO**.

El presidente de la Junta no contestó.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la Compañía es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la Compañía.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN Y HALLAZGO**Opinión cualificada**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Compañía objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables; excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación.

Ausencia de fiscalización del uso de los fondos públicos transferidos a la Corporación**Situación**

- a. La Compañía tiene, entre otros derechos, deberes y poderes, completo dominio e intervención sobre todas sus propiedades y actividades, incluido el poder de determinar el uso y la inversión de sus fondos; el carácter y la necesidad de todos los gastos; y la manera en que deben incurrirse, autorizarse y pagarse, sin tomar en consideración ninguna disposición de ley que regule los gastos de fondos públicos. Además, formular, adoptar, enmendar y derogar reglas y reglamentos para regir su funcionamiento interno, así como aquellas reglas y reglamentos para ejercer y desempeñar los poderes, deberes y otras funciones turísticas que por ley se le conceden e imponen.

El 11 de enero de 2018 la Compañía y la Corporación formalizaron un contrato por \$2,400,000 para el comienzo de operaciones de la Corporación. La vigencia de este contrato fue del 11 de enero al 30 de junio de 2018. El 28 de febrero de 2018 formalizaron otro contrato por \$25 millones anuales, vigente del 30 de junio de 2018 al 30 de junio de 2028 para, entre otras cosas, establecer los servicios a prestarse y las obligaciones con respecto a las tareas de mercadear y promover a Puerto Rico como destino. Se establecieron, además, las obligaciones financieras y de información, y las métricas bajo las cuales se evaluaría el desempeño de la Corporación. También se estableció un calendario de pagos mensuales que fluctúa entre \$1,500,000 y \$3,000,000. La Corporación debe remitir una factura mensual a la Compañía por el importe establecido en el calendario de pagos.

La Corporación debe preparar y remitir a la Compañía informes trimestrales y anuales sobre los fondos recibidos y gastados. La Compañía debe evaluar dichos informes para determinar si el uso dado a los fondos está conforme a la *Ley 17-2017*. Si la Compañía concluye que la Corporación no utilizó los fondos adecuadamente, se lo debe notificar, dentro de los 90 días luego de recibir el informe, junto con una explicación de su objeción al uso de los fondos. Si la objeción de la Compañía prevalece, se debe deducir el importe objetado de cualquier pago futuro a la Corporación.

Del 11 de enero de 2018 al 12 de enero de 2021, la Corporación remitió a la Compañía 39 facturas por \$63,900,000. Del 12 de enero de 2018 al 29 de abril de 2021, la Compañía realizó 36 desembolsos por el mismo importe.

Del 14 de noviembre de 2018 al 13 de noviembre de 2020, la Corporación remitió a la Compañía 9 informes trimestrales, para el período de septiembre de 2018 a septiembre de 2020, y 2 informes anuales para los años fiscales 2018-19 y 2019-20². Además, el 3 de diciembre de 2019 la Corporación remitió 2 estados financieros auditados para los años fiscales 2017-18 y 2018-19.

Nuestro examen sobre los indicados informes reveló que, al 15 de enero de 2021, la Compañía no había evaluado los informes financieros trimestrales y anuales remitidos por la Corporación³ para determinar si se habían utilizado adecuadamente. Esto, a pesar de que habían transcurrido más de 34 meses desde la formalización del contrato con la Corporación.

El 11 de diciembre de 2020 el principal oficial de Finanzas indicó a nuestros auditores que en las divisiones de Contabilidad y Finanzas no se examinaban los informes financieros trimestrales y anuales

² Para el año fiscal 2017-18, la Corporación no preparó el informe anual debido a que las operaciones comenzaron el 1 de julio de 2018.

³ Nuestros auditores realizaron una evaluación de gastos incurridos por la Corporación, informados en dichos informes, y no encontraron situaciones que comentar.

remitidos por la Corporación. Mediante certificación del 15 de enero de 2021, el principal oficial de Finanzas indicó a nuestros auditores que el Departamento de Finanzas no tenía un proceso definido para la validación de la utilización de los fondos ni para objetar los gastos de la Corporación.

Criterios

La situación comentada es contraria a lo establecido en el Artículo 5(f) de la *Ley Núm. 10* y al Artículo 7.7 del contrato del 28 de febrero de 2018.

Efectos

La situación comentada no le permitió a la Compañía tener un control adecuado sobre el uso de los fondos públicos asignados a la Corporación para sus gastos operacionales y las actividades de promoción de Puerto Rico como destino turístico. Esto propició que la Compañía no utilizara la información disponible para fiscalizar adecuadamente el uso de los fondos transferidos a la Corporación. Además, no le permite objetar los gastos y tomar las medidas correspondientes, en caso de que la Corporación incurriera en gastos innecesarios, excesivos o extravagantes.

Causas

La situación comentada se atribuye a que la Compañía no estableció, al formalizar el contrato con la Corporación, un procedimiento específico respecto a la revisión de los informes trimestrales y anuales remitidos por la Corporación⁴. Además, se atribuye a que no se impartieron instrucciones al respecto.

Comentarios de la Gerencia

El director ejecutivo indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Sobre este particular, debemos resaltar que el director ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico forma parte de la Junta de Directores de la Corporación para la Promoción de Puerto Rico Como Destino [...] [*sic*]

⁴ Mediante certificación del 10 de junio de 2021, indicó a nuestros auditores que no había una designación o instrucción emitida para realizar evaluaciones, validaciones, verificaciones o análisis de los informes trimestrales y anuales, o de los estados financieros emitidos por la Corporación.

La referida junta realiza reuniones mensuales en las que se discuten los informes financieros trimestrales y anuales remitidos de la Corporación. Igualmente, se analiza el presupuesto de la Corporación con el propósito de validar el cumplimiento de los límites de gastos administrativos y de nómina. Debemos mencionar además que el Principal Oficial Financiero de la Compañía recibe de parte de la Corporación informes financieros trimestrales, los cuales son evaluados [...] Así mismo la Directora de Promoción y Mercadeo, participa de reuniones mensuales como parte del Comité Evaluador de Ventas y Mercadeo de la Corporación. En dichas reuniones evalúa el rendimiento de las iniciativas implementadas por la Corporación y provee su retroalimentación.

El primer informe trimestral sometido por la Corporación desde que el director ejecutivo actual ocupa el referido cargo fue recibido el 14 de mayo de 2021. [sic]

La ex directora ejecutiva indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Los informes trimestrales contienen información clave sobre presupuesto, ingresos, gastos, actividades, acuerdos cooperativos (costshare), indicadores claves de desempeño (KPIs), proyecciones de desempeño, información suministrada a la industria turística, entre mucho otro. Estos informes se envían tanto a la dirección ejecutiva como al principal oficial de Finanzas trimestralmente. Esta servidora revisó cada uno de los informes para constatar el uso debido y autorizado de los fondos transferidos a la Corporación. De igual modo, ambos principales oficiales de Finanzas que laboraron durante el término en que serví en la agencia revisaban diligentemente dichos informes y se mantenían en comunicación constante con la Corporación.

[...] cabe mencionar que los presupuestos y estados financieros auditados, fueron revisados por esta servidora, independientemente y diligentemente, validando cada vez estar dentro de los límites establecidos para gastos administrativos. A su vez, como Directora Ejecutiva de la Compañía, pertencí a la Junta de Directores de la Corporación, donde participé activamente de las reuniones mensuales. En estas reuniones se recibía y discutía formalmente el presupuesto anual, ajustes presupuestarios periódicos y estados financieros constantemente. Adicionalmente, solicité en los inicios de la organización que la Compañía perteneciera al Comité de Finanzas de la Corporación. Como resultado de ello, esta servidora o su representante (el Principal Oficial de Finanzas de la Compañía) participaba activamente de las reuniones de Comité donde se hacía un análisis más profundo de los estados financieros, presupuestos e informes auditados. [sic]

Consideramos las alegaciones del director ejecutivo y de la ex directora ejecutiva con respecto al **Hallazgo**, pero determinamos que el mismo prevalece. La gerencia de la Compañía, la cual es responsable de fiscalizar a la Corporación, no suministró evidencia de que realizó una evaluación de los informes financieros trimestrales y anuales remitidos por esta. Tampoco suministró evidencia de que le haya solicitado al principal oficial de Finanzas que verificara los informes indicados. Esto, para determinar la propiedad y corrección de los fondos utilizados por la Corporación para los gastos operacionales y los costos de las actividades relacionadas con el mercadeo de Puerto Rico como destino turístico.

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

RECOMENDACIONES**A la Junta de Directores de la Compañía**

1. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el director ejecutivo cumpla con la **Recomendación 2**.

Al director ejecutivo

2. Impartir instrucciones y asegurarse de que el principal oficial de Finanzas realice la evaluación de los informes financieros trimestrales y anuales remitidos por la Corporación. Además, que tome las medidas que correspondan en caso del uso no autorizado de los fondos públicos.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Compañía, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Manuel Cidre Miranda	Presidente	2 ene. 21	30 jun. 21
Ing. Manuel Laboy Rivera	”	2 ene. 17	1 ene. 21
Lcdo. Walbert Pabón González	Secretario ⁵	14 sep. 20	30 jun. 21
Lcda. Janice M. Ramírez Vélez	Secretaria	15 mar. 17	24 ene. 20

⁵ Vacante del 1 de enero al 14 de marzo de 2017 y del 25 de enero al 13 de septiembre de 2020.

ANEJO 2

COMPAÑÍA DE TURISMO DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Carlos Mercado Santiago	Director Ejecutivo	11 ene. 21	30 jun. 21
Sra. Carla G. Campos Vidal	Directora Ejecutiva ⁶	10 ene. 18	10 ene. 21
Lcdo. José R. Izquierdo Rodríguez	Director Ejecutivo	2 ene. 17	9 ene. 18
Sra. María M. López Díaz	Subdirectora Ejecutiva Interina	22 jun. 21	30 jun. 21
Sr. Carlos M. Mercado Santiago	Subdirector Ejecutivo ⁷	9 sep. 19	10 ene. 21
Lcdo. Joseph G. Feldstein Del Valle	» ⁸	1 jul. 18	15 feb. 19
Sra. Carla G. Campos Vidal	Subdirectora Ejecutiva ⁹	1 ago. 17	9 ene. 18
Lcda. Laura Femenías Jové	» ¹⁰	13 ene. 17	31 jul. 17
Sr. Gustavo González Serrano	Oficial Principal de Finanzas ¹¹	16 sep. 19	30 jun. 21
CPA Luis Umpierre Ferrer	» ¹²	10 feb. 17	6 sep. 19
Sr. Gustavo González Serrano	» ¹³	3 ene. 17	7 feb. 17

⁶ La señora Campos Vidal ocupó el puesto interinamente del 10 de enero al 12 de junio de 2018.

⁷ Vacante del 11 de enero al 21 de junio de 2021.

⁸ Vacante del 16 de febrero al 8 de septiembre de 2019.

⁹ Vacante del 10 de enero al 30 de junio de 2018.

¹⁰ Vacante del 1 al 12 de enero de 2017.

¹¹ El señor González Serrano ocupó el puesto interinamente del 16 septiembre al 1 de diciembre de 2019.

¹² Vacante del 7 al 15 de septiembre de 2019.

¹³ Vacante el 1 y 2 de enero, y el 8 y 9 de febrero de 2017.

Continuación ANEJO 2

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Jovani Narváez Oliver	Director de Recursos Humanos y Administración	31 ene. 17	30 jun. 21
Sra. Margarita Soto Belén	Directora de Recursos Humanos y Administración Interina	3 ene. 17	30 ene. 17

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069